Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0640

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 22,401,867.78, para el ejercicio fiscal 2016.

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Que, mediante Memorando ARCOTEL-DFN-2016-0916-M, de 13 de julio de 2016, el Director Financiero (E), señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender el requerimiento realizado por la Dirección de Talento Humano, mediante memorando ARCOTEL-DTH-2016-0672-M, de 01 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios del Grupo 510000 Gastos en Personal, según el siguiente detalle:

PG	ITEM	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
55	510203	Décimo tercer sueldo		8,827.29
01	510509	Horas extraordinarias y suplementarias	3,053.96	
56	510509	Horas extraordinarias y suplementarias	5,773.33	
		TOTAL	**8,827.29**	**8,827.29**

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Talento Humano y Financiera.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 5. La Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Talento Humano y Financiera.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 JUL 2016

Ing. Ana Proaño de la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Verónica Jácome	Ing. Carlos Merizalde Ing. Patricio Guerrero Ing. Ángel Suárez	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez